

## ANEXO II

### PROFESOR - TUTOR

Conforme lo dispuesto en el Art. 60 al Profesor - Tutor le corresponderán las siguientes funciones:

#### **Respecto de los Alumnos:**

1. Realizará el seguimiento de los alumnos y los grupos en el proceso y resultado de las diversas asignaturas y de las experiencias escolares en general.
2. Documentará el proceso de escolaridad de los alumnos.
3. Asistirá a los alumnos en la adquisición de diversas estrategias de aprendizaje.
4. Recomendará sobre la asistencia de los alumnos a instancias de apoyo, y participación en Programas y/o Proyectos del Ministerio de Educación.
5. Dará apoyo, orientación y facilitará las experiencias individuales y grupales de los alumnos en los procesos vinculados con el estudio y con la inserción social en la clase y en la institución.

#### **Respecto de los Miembros del Proyecto de Tutoría del Establecimiento:**

1. Colaborará con el Coordinador en el diseño del Proyecto de Tutoría o Plan de Acción Tutorial.
2. Establecerá acuerdos acerca de criterios y metodología de trabajo.
3. Complementará su tarea con los Preceptores.

#### **Respecto de los Profesores del Curso:**

1. Diseñará e implementará con los profesores del curso las estrategias pedagógicas de diferente tipo.
2. Promoverá el intercambio de información acerca de los alumnos y los grupos.

#### **Respecto del Equipo de Conducción:**

1. Comunicará sobre el desarrollo del proyecto y asesorará al equipo de conducción.
2. Definirá con el equipo de conducción las respuestas institucionales a las necesidades de los alumnos.

#### **Respecto de las Familias:**

1. Realizará encuentros sistemáticos con las familias, tutores o encargados de los alumnos con el fin de intercambiar información respecto a su escolaridad, integración y convivencia de los mismos.
2. Informará a las familias sobre las propuestas de educación complementaria para los alumnos de la institución.